



**BASES DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA
CONTRATACION DE SERVICIO DE
ARRENDAMIENTO**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 009-2024-DP
PRIMERA CONVOCATORIA**

(APROBADO CON RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 0299-2024/DP-SG)

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO
DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA
OFICINA DEFENSORIAL DE PIURA**

NRO. DE REFERENCIA DEL PAC: 20-2024



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1035, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Defensoria del Pueblo
RUC N° : 20304117142
Domicilio legal : Jr. Ucayali N° 394-398 - Cercado de Lima
Teléfono: : 311 0300
Mesa de partes : <http://plusnet.defensoria.gob.pe/TramiteVirtual/virtual>:

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación del Servicio de Arrendamiento de Local para el funcionamiento de la Oficina Defensorial de Piura.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación del Expediente de Contratación, el día 21 de noviembre del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento de selección se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las Bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto; y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y sus modificatorias.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta será dirigida al Órgano Encargado de las Contrataciones - Área de Logística y podrá ser obtenida por cualquier medio de comunicación; conforme a lo establecido el numeral 102.1 del artículo 102° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso el postor opte por presentar su oferta vía Mesa de Partes Virtual, deberá realizarla en la siguiente link, <http://plusnet.defensoria.gob.pe/TramiteVirtual> en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección.

En caso el postor opte por presentar su oferta en forma presencial, deberá presentarla en la ventanilla del Área de Gestión Documentaria y Archivo, en un (1) sobre cerrado, en original; en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección y conforme al siguiente detalle:

Señores:
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Jr. Ucayali N° 394-398 Lima Cercado
Atención: Órgano Encargado de las Contrataciones - Área de Logística

CONTRATACION DIRECTA N° 09-2024-DP

Contratación del Servicio de Arrendamiento de Local para el funcionamiento de la Oficina Defensorial de Piura

OFERTA

[NOMBRE/RAZON SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta deberá contener además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor (**Anexo N° 1**).
- b) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N° 2**).
- c) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (**Anexo N° 3**).
- d) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio (**Anexo N° 4**).
- e) Copia de los documentos que obligatoriamente deberá presentar el postor, para el

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.



arrendamiento del inmueble, a la Defensoría del Pueblo:

e.1) DEL PROPIETARIO:

Persona Natural

- Copia del Registro Nacional de Proveedores (**RNP**) del postor, **VIGENTE**
- Copia del Documento Nacional de Identidad del postor.
- Copia de la Ficha RUC del postor, en estado Activo y condición Habido.

e.2) DEL INMUEBLE:

- Copia simple de la partida registral (o copia literal) o del certificado positivo de propiedad compendioso del inmueble, expedidos por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), donde conste la propiedad del bien inmueble a arrendar a la Entidad; la cual no debe tener una antigüedad mayor de tres (3) meses a la presentación de la oferta, computada desde la fecha de emisión.
- Copia simple de la Declaratoria de fábrica o Declaración Jurada de Autoevaluó y/o impuesto predial (PU y/o HR), donde se acredite el área construida del inmueble a arrendar.
- Copia simple de los documentos que acrediten estar al día en los pagos de arbitrios municipales e impuesto predial del inmueble a arrendar.
- Copia simple del último recibo, debidamente cancelado, de los servicios de Luz y Agua del inmueble a arrendar.

f) El precio de la oferta en Soles (**Anexo N° 5**)

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.3. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Copia de DNI del propietario.
- b) Código de cuenta interbancario (CCI). **Formato N° 01** de las Bases.
- c) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.



2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la Buena Pro, dentro plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Área de Gestión Documentaria y Archivo, sito en Jr. Ucayali N° 394-398 (1° Piso) - Cercado de Lima en el horario de 09:00 a las 16:00 horas o vía Mesa de partes virtual al siguiente link <http://plusnet.defensoria.gob.pe/TramiteVirtual>.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- a) Acta de Conformidad de Servicio del funcionario responsable (Jefe (a) de la Oficina Defensorial de Piura), emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- b) Comprobante de pago (Según corresponda).

2.6. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

2.7. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL
FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DEFENSORIAL DE PIURA**

N°	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
01	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DEFENSORIAL DE PIURA.	
1.1	El local debe estar ubicado en el distrito provincia y departamento de Piura, ubicado a seis (06) cuadras de la Plaza de Armas de la ciudad; cuenta con fácil acceso y ubicación de la Oficina Defensorial, por parte de los concurrentes, así como para una rápida y efectiva coordinación con las principales instituciones.	
1.2	El bien Inmueble a arrendar deberá tener acceso independiente. Que cuente con un ambiente adecuado para el ingreso del personal y para la atención de los ciudadanos, el cual deberá estar ubicado en el primer piso.	
1.3	Debe contar con servicios públicos de energía eléctrica, agua potable, desagüe y alcantarillado; para todo el inmueble y en buenas condiciones. La facturación debe encontrarse pagada y al día.	La Defensoría del Pueblo asumirá los pagos correspondientes a estos servicios; durante el plazo contractual.
1.4	El local debe encontrarse debidamente inscrito en los Registros Públicos donde consta que el proveedor es el propietario del bien inmueble a arrendar a la Entidad. Asimismo, está al día en el pago del impuesto predial y arbitrios municipales.	La Defensoría del Pueblo asumirá los pagos correspondientes a los arbitrios municipales; durante el plazo contractual. El impuesto predial será asumido íntegramente por el propietario.
1.5	El local debe contar con: Once (11) ambientes cómodos y de fácil acceso para el funcionamiento de la Oficina Defensorial, y seis (06) servicios higiénicos.	

DEFENSORIA DEL PUEBLO
 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09-2024-DP
 PRIMERA CONVOCATORIA

1.6	El local debe contar con ambientes amplios y ventilados, con luz natural y encontrarse en buen estado de conservación.	
1.7	El local debe tener un área total mínima de 227 m2 de área construida, para el normal funcionamiento de la Oficina Defensorial.	
1.8	El local debe contar con ambientes y rutas accesibles que permiten el libre desplazamiento y atención de la persona con discapacidad en igualdad de condiciones que las demás, de conformidad con las normas técnicas de accesibilidad para personas con discapacidad.	
02	PERIODO DEL SERVICIO	Del 01 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025 (365 días calendario).
03	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	Suma Alzada
04	FINALIDAD PÚBLICA	La finalidad pública de la contratación es alquilar un local institucional, que permita realizar eficazmente las actividades de la Defensoría del Pueblo en la ciudad de Piura, para el cumplimiento de las metas institucionales.
05	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por un plazo no menor de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
06	CONFORMIDAD DEL SERVICIO	La conformidad del servicio estará a cargo del Jefe de la Oficina Defensorial de Piura.



CAPÍTULO IV PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de arrendamiento de local para el funcionamiento de la Oficina Defensorial de Piura, que celebran de una parte la Defensoría del Pueblo, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20304117142, con domicilio legal en Jr. Ucayali N° 388 Cercado de Lima, representado por el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, don **ERWING LÓPEZ CALVO**, identificado con DNI N° 45325755, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Secretaría General N° 010-2024-DP/SG, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; y de otra parte, [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante la Resolución de Secretaría General N° 0299-2024/DP-SG, de fecha 22 de noviembre de 2024, se aprobó la Contratación Directa para la Contratación del Servicio de Arrendamiento de local para el funcionamiento de la Oficina Defensorial de Piura.

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones, adjudicó la Buena Pro de la Contratación Directa N° 009-2024-DP (Primera Convocatoria), para la Contratación del Servicio de Arrendamiento de local para el funcionamiento de la Oficina Defensorial de Piura, [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO Y DIRECCION DEL INMUEBLE A ARRENDAR] cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Contratación del Servicio de Arrendamiento de local para el funcionamiento de la Oficina Defensorial de Piura, conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/(.....y 00/100 soles), con una merced conductiva mensual ascendente a la suma de S/(.....) que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en forma mensual, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguiente de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones

establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir del 01 de diciembre del 2024 al 30 de noviembre del 2025.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe (a) de la Oficina Defensorial de Piura, en el plazo máximo de siete (7) días.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad se deduce del pago mensual o del pago final, según corresponda. Puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los.....días del mes de noviembre del año 2024.

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de contratos cuyo monto contractual original sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO N° 1

CARTA AUTORIZACIÓN

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09-2024-DP
Primera Convocatoria**

Lima,.....

Señor
**Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

Presente.-

Asunto: Autorización para el Pago con Abonos en Cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) en Soles, de la empresa que represento es el.....

...., (Indicar el CCI, así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta y su número de R.U.C.) agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco

Asimismo, dejo constancia que las facturas y/o comprobantes de pago, a ser emitidas por mi representada, una vez cumplidas o atendidas las correspondientes Ordenes de Servicio o las prestaciones en servicios materia del contrato quedarán canceladas para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de las referidas facturas a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES - AREA DE LOGISTICA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 009-2024-DP – Primera Convocatoria**

Presente.-

El que se suscribe,, postor y/o Representante Legal de
....., identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]
N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]; **DECLARO BAJO JURAMENTO**
que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES – AREA DE LOGISTICA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 009-2024-DP – Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES – AREA DE LOGISTICA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09-2024-DP – Primera Convocatoria
 Presente.-

El que se suscribe,, postor , identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]; luego de haber examinado las Bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DEFENSORIAL DE PIURA**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del procedimiento.

En ese sentido, me comprometo a realizar el servicio con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases, para lo cual detallo a continuación algunas características generales del inmueble a ofertar:

Descripción del Inmueble <u>a ofertar</u>	Oferta
Dirección del Inmueble	
Distancia en cuadras hasta la Plaza de Armas	
Año de Construcción del Inmueble	
Área de Terreno del Inmueble (m2)	
Área Construida del Inmueble (m2)	
Tipo de material de construcción del Inmueble	
Número de pisos del Inmueble	
Cantidad de Ambientes del Inmueble	Total Ambientes del Inmueble: -
	Detalle: Primer Piso:
	Segundo Piso:
Cantidad de servicios higiénicos del Inmueble	
Cuenta con cochera / garaje	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Medidor de luz	Propio <input type="checkbox"/> Compartido <input type="checkbox"/> No tiene <input type="checkbox"/>
Medidor de agua	Propio <input type="checkbox"/> Compartido <input type="checkbox"/> No tiene <input type="checkbox"/>
Disponibilidad	
Otros	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES – AREA DE LOGISTICA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 009-2024-DP Primera Convocatoria
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el **Servicio de arrendamiento de local para el funcionamiento de la Oficina Defensorial de Piura**, en el plazo de Trescientos Sesenta y cinco (365) días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 5

**PRECIO DE LA OFERTA
(MODELO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES – AREA DE LOGISTICA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 009-2024-DP – Primera Convocatoria**
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA EN SOLES
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DEFENSORIAL DE PIURA.	S/

El precio de la oferta en Soles, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**